

Decreto N: 86 de 1941

(Julio 3)

por el cual se ordena un pago

El Alcalde de Pucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreto:

Art Único: Páguense por el Tesorero upal, con cargo al numeral 43 del Presupuesto del Gasto ordinario de la vigencia en curso, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada, la suma de ciento setenta y cuatro pesos 40/100 m/l, a favor del Sr. Servicio Agua, valor del levantamiento de 436 metros de tubería del Conductor Municipal en el barrio de la Mutualidad, a razón de cuarenta centavos el metro lineal.

Comuníquese.

Dado en Pucaramanga, a 3 de Julio de 1941.

El Alcalde

El Secretario